

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Cumplido lo solicitado en el auto anterior, el Despacho dispone:

1.- Tener por notificada del mandamiento de pago a la demandada Ester Del Socorro Barragán Melo de manera personal, según da cuenta la certificación de envío del correo, quien dentro del término legal no contestó la demanda ni propuso medios exceptivos.

2.- Ejecutoriada la presente providencia, ingrésese el proceso al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 22 de Agosto de 2023 a las 8:00 de la mañana, notifíco la presente decisión por anotación en el estado número 31.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9974fdc19eadfabf9c723a413ffb1bf99f6be876713d74be486c9f815e2ee3c2**

Documento generado en 18/08/2023 10:10:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>